



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 45 /2021

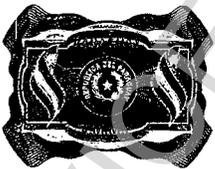
POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE BASALTO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SAN RAFAEL, DISTRITO DE CORONEL BOGADO, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, A FAVOR DE LA EMPRESA CDD CONSTRUCCIONES S.A.

San Lorenzo, 11 de octubre de 2021.

VISTO: El Expediente MEU N° 26.438/2021, de fecha 23 de junio del 2021, con sus anexos individualizados con MEU N° 33.893/2021 y el MEU N° 39.759/2021 por los cuales, la empresa CDD CONSTRUCCIONES S.A., solicita la Renovación de Permiso para Explotación de una Cantera de Basalto, en el inmueble individualizado con Finca N° 2305 y Padrón N° 2533 con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 566 063 y Norte 6 997 032, ubicada en la localidad de San Rafael, Distrito de Coronel Bogado, Departamento de Itapúa.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 263/2021 sugiere: ...es del parecer que ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 130° y 131° del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013" por lo que se recomienda dar continuidad a los trámites en virtud al artículo 132° del mismo cuerpo legal, así también tratándose de un inmueble arrendado se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 135° del mencionado decreto, para el establecimiento del plazo de otorgamiento del permiso.

Que, por memorándum DER N° 145/2021, se recomienda cuánto sigue:...esta dependencia procedió al análisis de las documentaciones técnicas presentadas (...) pudiendo corroborar que mediante el expediente con MEU N° 33.893/2021, se han subsanado las observaciones realizadas por esta dependencia, tras lo cual, se constata que se encuentran de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Reglamentario, por lo que se considera ACEPTAR dichas documentaciones.



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado los expedientes presentados por la empresa CDD CONSTRUCCIONES S.A., en su Acta N° 19 de fecha 11 de octubre del año 2021, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR la Renovación del Permiso de Explotación de la Cantera de Basalto.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo la empresa recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su REGISTRO EL N° 317.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°: Otorgar la Renovación del Permiso de Explotación de Cantera de Basalto, solicitada por la firma CDD CONSTRUCCIONES S.A., en el inmueble individualizado precedentemente, ubicada en la localidad de San Rafael, Distrito de Coronel Bogado, Departamento de Itapúa.

Artículo 2°: Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia hasta el 23 de febrero del año 2023, en virtud al período de vigencia establecido en la cláusula SEXTA del Contrato de Arrendamiento presentado.

Artículo 3°: Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 1.618 m3.





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Artículo 4°: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.

Artículo 5°: El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Subsecretaría de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 6°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. CARLOS ZALDIVAR
Viceministro de Minas y Energía

